

DECRETO EXENTO Nº 2010 /2024

RECOLETA,

21 OCT. 2024

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO FONDO PARA PROYECTO DE SEGURIDAD ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMITÉ DE ADELANTO SANTA AIGUA

**VISTOS:**

1. El Acuerdo Nº 164, de fecha 30 de julio de 2024, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la entrega de fondos a las organizaciones cuyos proyectos fueron declarados adjudicables por la comisión evaluadora del concurso Fondo Concursable de "Seguridad Humana".
2. El Decreto Exento Nº 1421 de fecha 02 de agosto de 2024, que Promulga Acuerdo Nº 164 de fecha 30 de julio de 2024, donde el Honorable Concejo Municipal acordó aprobar la entrega de fondos a las organizaciones cuyos proyectos fueron declarados adjudicables por la comisión evaluadora del concurso fondo concursable del Fondo Concursable de "Seguridad Humana", donde se encuentra en el Nº 7 el proyecto "Santa Aigua con Seguridad, línea de acción Sistemas de Televigilancias vecinales.
3. El Acuerdo Nº 212 de fecha 10 de septiembre de 2024, que aprueba rectificar acuerdo Nº 164 de fecha 30 de julio de 2024, que aprobo la entrega de fondos a las organizaciones cuyos proyectos fueron declarados adjudicables por la comisión evaluadora del concurso fondo concursable del Fondo Concursable de "Seguridad Humana".
4. El Decreto Exento Nº 1751, del 16 de septiembre de 2024 que promulga el Acuerdo Nº 212 de fecha 10 de septiembre de 2024, que Aprueba Rectificar Acuerdo Nº 164 de fecha 30 de julio de 2024, que aprobo la entrega de fondos a las organizaciones cuyos proyectos fueron declarados adjudicables por la comisión evaluadora del concurso fondo concursable del Fondo Concursable de "Seguridad Humana".
5. El Decreto Exento Nº 1145 de fecha 25 de junio de 2024, que designa como Alcaldesa Subrogante a la Sra. Gianinna Repetti Lara en caso de ausencia o impedimento del titular.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente acuerdo:

**DECRETO:**

**1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO FONDO PARA PROYECTO DE SEGURIDAD ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMITÉ DE ADELANTO SANTA AIGUA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PERTINENTES AÑO 2024, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	Nº REGISTRO	PJ	MONTO	LÍNEA DE ACCIÓN
1	COMITÉ DE ADELANTO SANTA AIGUA	65.166.376-8	275932	1996	\$2.000.000	Sistemas de Televigilancia vecinales

2234421

2. **IMPUTESE**, el gasto que origina el presente convenio, con cargo a las cuentas ITEM presupuestario 24.01.004.672, Centro de Costo: 2-22.10.01.

3. **PAGUESE**, los montos asignados a las organizaciones en una sola cuota, los que serán otorgados una vez aprobado este decreto.

4. **El PLAZO**, para la realización y rendición de los proyectos estipulados, será hasta el día 30 de noviembre del año 2024, contados desde la fecha de la suscripción de los presentes convenios.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANCRIBASE Y hecho, ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**NORMA ELIZABETH FOSTER MOYA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ALCALDESA (S)**

*[Handwritten signature]*  
EFG/cnc



DECRETO EXENTO Nº 2010 /2024

RECOLETA, 21 OCT. 2024

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO FONDO PARA PROYECTO DE SEGURIDAD ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMITÉ DE ADELANTO SANTA AIGUA

**VISTOS:**

1. El Acuerdo Nº 164, de fecha 30 de julio de 2024, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la entrega de fondos a las organizaciones cuyos proyectos fueron declarados adjudicables por la comisión evaluadora del concurso Fondo Concursable de "Seguridad Humana".
2. El Decreto Exento Nº 1421 de fecha 02 de agosto de 2024, que Promulga Acuerdo Nº 164 de fecha 30 de julio de 2024, donde el Honorable Concejo Municipal acordó aprobar la entrega de fondos a las organizaciones cuyos proyectos fueron declarados adjudicables por la comisión evaluadora del concurso fondo concursable del Fondo Concursable de "Seguridad Humana", donde se encuentra en el Nº 7 el proyecto "Santa Aigua con Seguridad, línea de acción Sistemas de Televigilancias vecinales.
3. El Acuerdo Nº 212 de fecha 10 de septiembre de 2024, que aprueba rectificar acuerdo Nº 164 de fecha 30 de julio de 2024, que aprobo la entrega de fondos a las organizaciones cuyos proyectos fueron declarados adjudicables por la comisión evaluadora del concurso fondo concursable del Fondo Concursable de "Seguridad Humana".
4. El Decreto Exento Nº 1751, del 16 de septiembre de 2024 que promulga el Acuerdo Nº 212 de fecha 10 de septiembre de 2024, que Aprueba Rectificar Acuerdo Nº 164 de fecha 30 de julio de 2024, que aprobo la entrega de fondos a las organizaciones cuyos proyectos fueron declarados adjudicables por la comisión evaluadora del concurso fondo concursable del Fondo Concursable de "Seguridad Humana".
5. El Decreto Exento Nº 1145 de fecha 25 de junio de 2024, que designa como Alcaldesa Subrogante a la Sra. Gianinna Repetti Lara en caso de ausencia o impedimento del titular

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente acuerdo:

**DECRETO:**

**1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO FONDO PARA PROYECTO DE SEGURIDAD ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMITÉ DE ADELANTO SANTA AIGUA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PERTINENTES AÑO 2024, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	Nº REGISTRO	PJ	MONTO	LÍNEA DE ACCIÓN
1	COMITÉ DE ADELANTO SANTA AIGUA	65.166.376-8	275932	1996	\$2.000.000	Sistemas de Televigilancias vecinales

2. **IMPUTESE**, el gasto que origina el presente convenio, con cargo a las cuentas ITEM presupuestario 24.01.004.672, Centro de Costo: 2-22.10.01.

3. **PAGUESE**, los montos asignados a las organizaciones en una sola cuota, los que serán otorgados una vez aprobado este decreto.

4. **El PLAZO**, para la realización y rendición de los proyectos estipulados, será hasta el día 30 de noviembre del año 2024, contados desde la fecha de la suscripción de los presentes convenios.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANCRIBASE Y hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO.: SRA. NORMA ELIZABETH FOSTER MOYA, SECRETARIA MUNICIPAL, SRA. GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA SUBROGANTE**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL**



**NORMA ELIZABETH FOSTER MOYA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

EFG/cnc

Transcrito a:

Dirección de Control, Secretaria Municipal, Gestión de Personas, Dirección de Seguridad Humana, Contabilidad.



## CONVENIO OTORGAMIENTO FONDO PARA PROYECTO DE SEGURIDAD

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMITÉ DE ADELANTO SANTA AIGUA

En Recoleta, 16, de Octubre, del 2024, entre el Comité de Adelanto Santa Aigua, rol único tributario N° 65.166.376-8, (en adelante institución), Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA N° 1996, con domicilio en calle Santa Bárbara N° 4320, representada, según se acreditará, por DOÑA YAZMIN ALEJANDRA ALIAN RAMÍREZ, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_ ambos domicilios de la comuna de Recoleta y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, rol único tributario número 69.254.800-0, representada por su Alcaldesa (S), GIANINNA REPETTI LARA, cédula nacional de identidad N.º \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Decreto Exento N° 1421 del 2 de agosto de 2024, que promulgó el Acuerdo N.º 164, de fecha 30 de julio de 2024, donde el Honorable Concejo Municipal acordó aprobar el proyecto N° 7 **“Santa-Aigua Con Seguridad”, línea de acción sistemas de televigilancias vecinales**, ascendente a la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), pagaderos en una cuota.

**SEGUNDO:** El acuerdo N° 212 de fecha 10 de septiembre de 2024, que aprueba rectificar acuerdo N°164 de fecha 30 de julio de 2024, que aprobó la entrega de fondos a las organizaciones cuyos proyectos fueron declarados adjudicables por la comisión evaluadora del concurso Fondo Concursable de “Seguridad Humana.

**TERCERO:** El decreto Exento N° 1751, del 16 de septiembre que promulga Acuerdo N° 212 de fecha 10 de septiembre de 2024, que Aprueba Rectificar Acuerdo N°164 de fecha 30 de julio de 2024, que aprobó la entrega de Fondos a las Organizaciones cuyos Proyectos fueron Declarados Adjudicables por la Comisión Evaluadora del Concurso Fondo Concursable de “Seguridad Humana”.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Concejo Municipal **“Santa-Aigua Con Seguridad”, línea de acción sistemas de televigilancias vecinales**, no puede ser modificado de acuerdo a los antecedentes de postulación.

**QUINTO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**SEXTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado precedentemente en cuanto al destino de los fondos otorgados y sus plazos.
- Utilizar el fondo otorgado única y exclusivamente en el proyecto presentado, el que es parte integral del presente convenio.

2233 797

- c) Efectuar la rendición del fondo otorgado, hasta el 30 de noviembre del año 2024, en la forma que estipule la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Recoleta. Importante señalar que las boletas y facturas que comprueben los gastos realizados no pueden ser con fecha superior, siendo el 30 de noviembre la fecha límite para la rendición de gastos. La organización adjudicataria de los fondos se compromete a rendir dichos fondos de conformidad al Artículo 27 sobre Transferencias a personas o entidades del Sector Privado de la Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- d) Aquellas organizaciones que no hayan gastado la totalidad del recurso entregado, deberán reintegrar los saldos del fondo no utilizados, depositando el monto respectivo en Tesorería Municipal y según punto VIII de las Bases del Fondo de Seguridad Humana.

**SEPTIMO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para aquello su sólo acuerdo.

**OCTAVO:** La institución se compromete a participar, a través de uno o más de sus miembros de la organización, en las charlas de rendición del Fondo que realizará el equipo de Seguridad Comunitaria.

**NOVENO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la institución beneficiaria del fondo, se constituyen en codeudores solidarios de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada en forma definitiva por la Dirección de Control.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de DOÑA YAZMIN ALEJANDRA ALIAN RAMÍREZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, que consta N° de Inscripción 275932, otorgado por el registro Civil e Identificación. Por su parte, la personería de SRA. GIANINNA REPETTI LARA para representar al Municipio, según consta en El Decreto Exento N°1145 de fecha 25 de junio de 2024, que designa como Alcaldesa subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, en caso de ausencia o impedimento del titular.

  
YAZMIN ALEJANDRA ALIAN RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

  
  
GIANINNA REPETTI LARA  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA